



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en Nepal

1. En su séptima sesión, celebrada el 9 de febrero de 2007, el Grupo de Trabajo examinó un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Nepal (S/2006/1007), presentado por su Representante Especial. El Representante Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas participó en el debate posterior.
2. A continuación figura un resumen de los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y las recomendaciones contenidas en él.
4. Se expresó honda preocupación por el hecho de que el Partido Comunista de Nepal (Maoísta), o PCN (M), hubiese seguido reclutando, utilizando y secuestrando niños incluso después de la firma de Acuerdo General de Paz por el Gobierno de Nepal y el propio PCN (M) el 21 de noviembre de 2006.
5. Se consideró especialmente preocupante la situación de la niña, teniendo en cuenta que al parecer, en los reclutamientos más recientes el porcentaje de niñas era de aproximadamente el 40%.
6. Las medidas para combatir la impunidad eran esenciales. A este respecto, algunos Estados Miembros indicaron que los responsables de la tortura y muerte de Maina Sunawar debían rendir cuentas de sus actos. Se subrayó en este sentido que ocuparse de esta cuestión era responsabilidad del Gobierno.
7. Se alentó al Gobierno de Nepal a que se hiciera parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
8. El papel de la comunidad de donantes era esencial para prestar apoyo a la sociedad civil, la transición hacia la paz y la creación de capacidad en los programas de reintegración de niños.



9. Se elogió a las partes en el Acuerdo General de Paz por comprometerse a prestar especial atención a las necesidades de los niños y poner en libertad y reintegrar a los niños asociados con grupos armados, así como por cooperar con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

10. Se acogió con beneplácito la cooperación del Gobierno de Nepal con el Grupo de Trabajo y la Oficina del Representante Especial del Secretario General, en particular su intención de invitar a la Representante Especial a visitar Nepal en mayo de 2007.

11. Se observó que cabía esperar que las recomendaciones del Grupo de Trabajo impulsasen el proceso de paz en Nepal.

12. El Representante Permanente de Nepal subrayó que la mayoría de las violaciones denunciadas correspondían a la situación en el país antes de concertarse el Acuerdo General de Paz e indicó que su Gobierno estaba a favor, en líneas generales, de las recomendaciones de incluir disposiciones para la protección del niño en todas las etapas del proceso de paz; poner fin de manera inmediata al reclutamiento y la utilización de niños; devolver a los niños a sus familias; liberar a escuelas y hospitales de cualquier actividad que menoscabara el bienestar del niño; reformar el sistema de justicia de menores; permitir el acceso sin restricciones a todo el personal humanitario y de derechos humanos que se ocupaba de los niños; y aumentar la cooperación y la coordinación con las Naciones Unidas y otras organizaciones para promover el bienestar de los niños afectados por el conflicto armado de Nepal. El Representante Permanente también subrayó la concertación reciente de un acuerdo entre el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) y la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN) para que ningún menor de 18 años quedase registrado como soldado en el proceso de acuartelamiento de los combatientes del PCN (M), y resaltó la importancia de ajustar las recomendaciones del Grupo de Trabajo al proceso de paz.

13. Los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron que el caso de los niños afectados por los conflictos armados en Nepal era la primera situación que el Grupo había examinado sobre la base del anexo II del informe del Secretario General (A/61/529-S/2006/826 y Corr.1), presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, y añadieron que un tratamiento adecuado de la cuestión mejoraría el funcionamiento del Grupo.

14. A raíz de esta sesión, y de conformidad con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo acordó lo siguiente.

Recomendación al Consejo de Seguridad

15. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad dirigiera cartas a:

El Gobierno de Nepal

- a) *Acogiendo con satisfacción:*

- i) La cooperación del Gobierno de Nepal con la comunidad internacional, en particular mediante su reciente declaración vinculante respecto del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
 - ii) La designación del Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social como nuevo centro de coordinación del Gobierno para todas las cuestiones relativas al mecanismo de supervisión y presentación de informes establecido en Nepal en cumplimiento de la resolución 1612 (2005);
 - iii) La invitación dirigida a la Representante Especial para que emprenda una misión a Nepal;
 - iv) La constitución de la Junta central de bienestar infantil y la designación de 31 oficiales de protección del menor;
- b) *Instando* al Gobierno de Nepal a que adopte las siguientes medidas, en vista de la especial responsabilidad de la recientemente nombrada Ministra de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social:
- i) Poner fin a cualquier forma de utilización ilegítima de niños por fuerzas de seguridad;
 - ii) Proporcionar un apoyo sin reservas a la UNMIN para separar a los menores de 18 años de los combatientes en el proceso de acuartelamiento de los soldados del Partido Comunista de Nepal (Maoísta), con miras a reintegrar a esos niños en sus familias como objetivo prioritario;
 - iii) Prestar especial atención en el proceso de reintegración y rehabilitación a las necesidades de las niñas afectadas por el conflicto, en particular las asociadas con grupos armados;
 - iv) Respetar plenamente el derecho internacional aplicable en materia de protección de la infancia, también en el contexto del proceso de paz, y trasladar en su integridad los tratados internacionales pertinentes al ordenamiento interno;
 - v) De conformidad con el derecho internacional aplicable, velar por que en el derecho interno se tipifiquen los delitos de secuestro, reclutamiento y utilización de niños para fines militares, de modo que sus responsables sean llevados ante la justicia;
 - vi) Contemplar seriamente la posibilidad de hacerse parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - vii) Garantizar que en los distintos acuerdos y convenios concertados a lo largo del proceso de paz se incluyan disposiciones destinadas a los niños, y en particular normas que tengan en cuenta las necesidades específicas de las muchachas y sus hijos;
 - viii) Cumplir sus compromisos recientes relativos a la protección de la infancia, especialmente el de revisar todo el régimen de justicia de menores con miras a ajustarlo a las normas y los principios internacionales;

- ix) Investigar todas las denuncias de secuestros, asesinatos y mutilaciones, ataques a escuelas y hospitales, violencia sexual y denegación del acceso a la ayuda humanitaria, y enjuiciar a los responsables;
- x) Mantener y aumentar su colaboración en este ámbito con la oficina del ACNUDH en Nepal y con el UNICEF y el PNUD;
- c) *Pidiendo* al Gobierno de Nepal que inste a los dirigentes del Partido Comunista de Nepal (Maoísta) a que cumplan sus compromisos, transmitiéndoles las siguientes peticiones:
 - i) Que pongan fin inmediatamente a la práctica de reclutar y utilizar niños y los separen de sus filas, según el compromiso asumido con la firma del Acuerdo General de Paz;
 - ii) Que tomen contacto inmediatamente con el equipo de las Naciones Unidas en el país para formular un plan de acción que garantice procedimientos transparentes para poner en libertad a todos los niños del Ejército Popular de Liberación y las demás organizaciones afiliadas al partido;
 - iii) Que interrumpan inmediatamente toda ocupación o uso de escuelas para fines políticos o militares y liberen a los hospitales de cualquier actividad que menoscabe el bienestar de los niños;
 - iv) Que permitan que los agentes humanitarios puedan acceder sin restricciones a todas las zonas;
 - v) Que cooperen sin reservas con el UNICEF y el ACNUDH para acabar con los graves abusos cometidos contra los niños;

El Secretario General

- d) *Acogiendo con beneplácito* la intención de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados de visitar Nepal para ayudar a poner de relieve la necesidad de incorporar las cuestiones relativas a la protección de la infancia en las prioridades del Gobierno de Nepal y de sus asociados de las Naciones Unidas y de la sociedad civil durante el período de transición y la fase posterior a ésta; reafirmando la necesidad de prestar especial atención a las necesidades de los niños en el proceso de paz, según se reconoce en la resolución 1740 (2007) del Consejo de Seguridad, incluidas las necesidades específicas de las niñas, y de seguir haciéndolo en cualquier futuro debate que se celebre en el marco del seguimiento de dicha resolución, según proceda;
- e) *Acogiendo con satisfacción* que el UNICEF haya participado desde un primer momento en el proceso de reintegración y rehabilitación.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

16. El Grupo de Trabajo acordó también que su presidente dirigiera cartas a:

El Banco Mundial y los donantes

- a) *Solicitando*:
 - i) Que el Banco Mundial y los donantes garanticen recursos suficientes para apoyar programas para la puesta en libertad, el regreso y la reintegración

en sus comunidades de los niños asociados con grupos armados, teniendo en cuenta debidamente las necesidades a largo plazo de dichos programas para la infancia;

ii) Que apoyen al Gobierno de Nepal y, en consulta con él, a la sociedad civil en sus proyectos para la aplicación de los programas de transición a la paz;

iii) Que presten todo el apoyo necesario para reforzar la labor de supervisión y presentación de informes del equipo de tareas, para que reúna información adecuada y fiable sobre los efectos de las violaciones contra los niños en la nueva fase de consolidación de la paz en Nepal;

El UNICEF

b) *Elogiando* los esfuerzos del UNICEF en el seguimiento de la resolución 1612 (2005) y otras decisiones relativas a los niños afectados por los conflictos armados en el curso del proceso de paz, así como sus gestiones con las partes, y pidiendo que mantenga un diálogo continuo con todos los interesados para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo General de Paz en torno a la protección de la infancia;

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

c) *Elogiando* los esfuerzos del ACNUDH en el seguimiento de la resolución 1612 (2005) y otras decisiones relativas a los niños afectados por los conflictos armados en el curso del proceso de paz, así como sus gestiones para establecer un diálogo con el Partido Comunista de Nepal (Maoísta), y pidiendo que mantenga un diálogo continuo con todos los interesados para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo General de Paz en torno a la protección de la infancia;

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

d) *Elogiando* los esfuerzos del PNUD en el seguimiento de la resolución 1612 (2005) y otras decisiones relativas a los niños afectados por los conflictos armados y pidiendo que, en estrecha consulta con el UNICEF, mantengan un diálogo y una colaboración continuos con las partes en el Acuerdo General de Paz para poner en libertad a los niños que se encuentran en los lugares de acuartelamiento del Partido Comunista de Nepal (Maoísta), a fin de reintegrar en sus comunidades a los combatientes menores de edad.